
INSTRUCTIVO DE MATRICULACIÓN

Colegio de Médicos Distrito I

Habilita para ejercer la profesión en los siguientes partidos: La Plata, Berisso, Ensenada, Coronel Brandsen, Magdalena, San Vicente y Punta Indio. Por lo tanto, deberá constituir domicilio real y profesional en Jurisdicción de este Distrito I (El Colegio de Médicos de la Pcia. de Bs. As., está constituido por diez Distritos).-

POR ORDEN DE LLEGADA en el horario de lunes a viernes 8.30 a 15.30 hs.-

ESTE TRÁMITE ES EXCLUSIVAMENTE PERSONAL Y PRESENCIAL.

Concurrir con la siguiente documentación:

1) Diploma original de médico – (Legalizado por el Ministerio de Educación y por el Ministerio del Interior). Luego de la matriculación el Diploma Original quedará en la Institución a la firma del Presidente y Secretario. Podrá ser retirado únicamente por su titular.-

2) Fotocopia del Diploma de Médico legalizada (Por Escribano o por la Universidad).-

- EN CASO DE TENER DIPLOMA DIGITAL, (NO NECESITA LEGALIZACIÓN) TREAR 2 COPIAS A4 DOBLE FAZ.-

3) FOTOCOPIA y ORIGINAL del Documento de Identidad (CI, LE, LC y/o DNI)

4) 1 foto carnet 4 x 4 (para el legajo)

5) Certificado médico de aptitud psico-física.

6) Gastos administrativos: (- 5 años) (consultar valor actual)

(+ 5 años) (consultar valor actual)

Diplomas Extranjeros:

- **Además de los requisitos enumerados, deberá traer Resolución de Convalida o Revalida.**
- **Asimismo, deberá asistir los días martes o viernes a las 12:30 hs., a fin de que el asesor legal revise su documentación.-**

Al finalizar el tramite de matriculación se le entregaran 2 Certificados de colegiación para la Caja de Previsión y Seguro Médico (ubicada en la av. 53 n° 439 e/ 3 y 4 - LA PLATA - tel. 221 422 6704 / 421 6079), donde deberá concurrir inmediatamente a efectos de solicitar la afiliación obligatoria a dicha Caja y otro para presentar ante quien corresponda.-

Los profesionales médicos colegiados deberán obligatoriamente abonar la cuota anual de colegiación que se fija en la Asamblea Anual Ordinaria en los plazos que así lo disponga, siendo el inicio del pago en el mes de Julio.- EL artículo 34 inc. h) del Decreto Ley Nº 5413/58 dispone que resulta obligación de los colegiados "Satisfacer con puntualidad las cuotas de colegiación a que obliga el presente Decreto-Ley y el Reglamento que se dicte, siendo condición indispensable para todo tramite o gestión, estar al día en sus pagos", resultando ello condición indispensable para gozar de los beneficios previstos en los inc. 17 y 18 del artículo 5º e inc. g) del artículo 34 del Decreto Ley Nº 5413/58.

Importante: El DECRETO LEY 5413/58 establece en su CAPITULO II "DE LOS COLEGIOS DE MEDICOS DE DISTRITO", Artículo 3º "Los médicos deberán inscribirse en el distrito que corresponda (...)" y en el CAPITULO XI "DE LA MATRICULA" Artículo 37º "La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del interesado, que deberá dar a cumplimiento a los requisitos que a continuación se exigen: 1. Acreditar identidad personal; 2. Presentar título universitario reconocido por Ley; 3. Declarar su domicilio real y domicilio o domicilios profesionales, a los efectos de sus relaciones con el Colegio (...)". Artículo 7º del Reglamento de Matrícula: "...el médico que ejerza en otro u otros Distritos deberá presentarse a los respectivos Colegios para la debida constancia administrativa y el registro correspondiente." DIPLOMAS EXTRANJEROS: Se requerirán idénticos requisitos más el visado de su diploma extranjero por parte del Asesor Legal del Distrito.- Martes y Viernes a partir de las 12.30 horas Títulos Extranjeros: BOLIVIA Y PERU: Tratado de Montevideo de 1889, se requiere revalida por Universidad Nacional. URUGUAY Y PARAGUAY: Tratado de Montevideo de 1940, se requiere revalida por U. Nacional. COLOMBIA: Ley 24.324, Tabla de equivalencia o Convalida del Ministerio de Educación con Dictamen técnico de Universidad Nacional (conf. Resolución 1672/97). ECUADOR: Ley 24.555, Tabla de equivalencia o Convalida del Ministerio de Educación con Dictamen técnico de Universidad Nacional (conf. Resolución 1672/97).